



ADMINISTRACIÓN GENERAL

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA.**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.1. Es objeto de la convocatoria la contratación temporal de CUATRO puestos de trabajo de Profesor/a de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, financiado con cargo a las ayudas previstas en ORDEN de 15 de marzo de 2018 (DOE nº 65 de miércoles 04 de Abril de 2018) que será de aplicación en lo no dispuesto en las presentes bases.

1.2. Los puestos de trabajo tendrán las siguientes características:

PUESTOS DE TRABAJO	<p><u>Un puesto de Profesor:</u> Programas P05 y P05 Programa de lengua extranjera para castellano hablante (Quintana de la Serena e Higuera de la Serena respectivamente).</p> <p><u>Un puesto de Profesor:</u> Programas P08 Programa de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior (Zalamea de la Serena) y P03 Programa Inicial de Educación Secundaria (Higuera de la Serena).</p> <p><u>Un puesto de Profesor:</u> Programas P11 Programa de informática avanzada (Castuera).</p> <p><u>Un puesto de Profesor:</u> Programas P08 Programa de Preparación de Pruebas para acceso a ciclos formativos de grado superior (Cabeza del Buey) y un Programa P09 Preparación de Pruebas de Acceso a la Universidad (Castuera).</p>
CONTRATO DE TRABAJO	Por obra o servicio. Duración determinada.
DURACIÓN	Periodo de desarrollo del programa.
JORNADA LABORAL	Los profesores que impartan los P05, P08 y P09 y P03 tendrán una jornada semanal de 16 horas. El profesor que imparta el P11 tendrá una jornada semanal de 8 horas.

**2.- REQUISITOS.**

Para ser admitido al presente proceso selectivo, será necesario reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

- a) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la presentación de solicitudes y de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

b) Titulación:  
Con carácter general, para los programas de la modalidad A (P03, P05, P08 y P09) los formadores deberán estar en posesión del título de maestro, u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas titulaciones universitarias que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

Para los Programas de la Modalidad A de lengua extranjera para castellanohablantes la acreditación de la competencia idiomática se tendrá por realizada en el caso de formadores con título de Maestro, especialidad idioma extranjero que corresponda al idioma del programa, Licenciados en la filología correspondiente al idioma del programa, otros maestros o licenciados con el correspondiente título de la Escuela Oficial de Idiomas o cualquier otro medio de acreditación del nivel B2 (nivel intermedio alto) del Marco Común Europeo de Referencia (MER).

De no existir formadores con esta cualificación se admitirán candidatos con nivel B1 (nivel intermedio) y excepcionalmente con nivel A2 (nivel elemental). Estos últimos serán excluidos automáticamente en el caso de existir candidatos con la titulación exigida en el párrafo anterior.

Para el formador del programa de la modalidad B (P11) se tendrá por acreditada la competencia digital necesaria para los titulados en Ciclo Formativo de Grado Superior, Ingeniería, Licenciatura o Grado universitario relacionado con el área de Informática.

De no existir candidatos con las competencias informáticas anteriormente descritas, se autorizará la incorporación de maestros o titulados universitarios que acrediten una formación mínima de 200 horas en contenidos recogidos en el currículo del programa referidos a las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Estos últimos serán excluidos automáticamente en el caso de existir candidatos con la titulación exigida en el párrafo anterior.

- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Los formadores se encuentran obligados a aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación (CEPA CASTUERA).
- f) Comprometerse a la aportación de vehículo y estar en disposición de desplazarse.

### **3.- SOLICITUDES**

- 3.1 Las solicitudes, conforme al modelo oficial (Anexo II de las presentes bases) se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad o en el de cualquiera de los Ayuntamientos mancomunados, desde la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y pag. web de la Mancomunidad hasta las 12,00 horas del día 31 de Julio de 2018, conforme a lo determinado en el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3.2 Junto a la solicitud se acompañarán, en original o fotocopia compulsada, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los méritos alegados por el solicitante y la presentación implicará la aceptación expresa de las presentes bases.
- 3.3 Para que puedan ser admitidas las solicitudes presentadas en los Ayuntamientos u otras oficinas distintas a la Mancomunidad de Municipios la Serena, será imprescindible la remisión de copia de la solicitud sellada al fax 924760111, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, así como los documentos que acrediten que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria (DNI, tarjeta de demanda o mejora de empleo y titulaciones requeridas). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

### **4.- SELECCIÓN**

- 4.1. La selección se realizará siguiendo el proceso que se determina en el Anexo I, en el que se observarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- 4.2. En el proceso selectivo solo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias probadas documentalmente y aportadas antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.
- 4.3. La selección se realizará en dos fases:  
1ª Fase: FASE DE MÉRITOS, en la que se puntuará a los aspirantes según el Anexo I.  
2ª Fase: FASE DE CONCURSO, en la que se valorará la presentación y defensa de los proyectos adaptados a las plazas a las que se opta.
- 4.4. Las comparecencias y presentación de proyectos de trabajo ante la Comisión Calificadora, tendrán lugar tras el correspondiente llamamiento, siendo determinado el orden de actuación por la letra F.
- 4.5. A partir de la primera publicación de esta convocatoria, las posteriores publicaciones y llamamientos se realizarán exclusivamente mediante la inserción de anuncios en el Tablón de la Mancomunidad de la Serena y página WEB de la Mancomunidad.
- 4.6. Quienes no comparezcan a los llamamientos o no aporten el proyecto de trabajo, que se entregará el mismo día de la selección, quedarán directamente eliminados salvo causas de fuerza mayor, justificadas documentalmente.



4.7. Cada aspirante podrá aspirar a uno o varios puestos de trabajo, debiendo señalar los puestos a los que aspira en el impreso de solicitud. En cualquier caso se presentará un proyecto por cada uno de los puestos a los que se aspira.

## **5. COMISIÓN CALIFICADORA.**

### 5.1. Composición:

- PRESIDENTE: Un director de cualquiera de los Centros Educativos de la Comarca, designado por la Presidencia o un representante de la Administración nombrado por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de la Serena.
- VOCALES: Dos representantes de la Administración nombrados por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de la Serena.
- SECRETARIO: El de la Corporación o persona en quien delegue.

5.2. Para la válida constitución de la Comisión será suficiente la asistencia de CUATRO de sus miembros,  
5.3. A la Comisión se incorporará en calidad de observador un representante del personal.

5.4. La Comisión, que adoptará sus decisiones por mayoría, estará facultada para la resolución de dudas que puedan presentarse y para la adopción de los acuerdos que se estimen precisos para el desarrollo del proceso, así como para requerir de los aspirantes cualquier documento complementario que considere necesario.

## **6.- CALENDARIO**

6.1. El proceso selectivo se celebrará acomodándose al siguiente calendario:

Presentación de solicitudes	Hasta 12 h. del día 31 de Julio de 2018.
Publicación listas de admitidos y excluidos	02 agosto 2018
Presentación de alegaciones por los excluidos.	Hasta las 10,00 del 06 de agosto de 2018.
Publicación listas definitivas de admitidos y excluidos	Día 06 de agosto de 2018.
Constitución de la Comisión, Baremación de solicitudes, Presentación y Defensa de Proyecto formativo por los aspirantes	Día 8 de agosto a las 9,30 horas.
Publicación de resultados	Día 10 de agosto de 2018.
Presentación de alegaciones	Hasta las 10,00 horas del 13 de agosto de 2018.
Resolución de alegaciones y publicación de listas definitivas	14 de agosto de 2018.

6.2. Cuando concurren circunstancias de interés para la Corporación, siempre que no se produzca menoscabo en los derechos de los solicitantes, la Presidencia del Tribunal dispondrá de la facultad de realizar en el calendario anteriormente expresado los ajustes que estime pertinentes.

## **7.- FORMULACIÓN DE PROPUESTAS.**

7.1. Celebrado y calificado el proceso selectivo, la Comisión elevará la correspondiente propuesta al Sr. Presidente, en la que expresará:

1. Aspirantes cuya contratación se propone, con indicación del orden y de la puntuación obtenida.
2. Aspirantes que, habiendo superado el proceso, quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y puntuación obtenida.

7.2. Caso de producirse empate en la puntuación de los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los apartados de méritos 2, 3 y 4 establecidos en el Anexo I "Criterios de selección". Si persistiera el empate, se procedería a la adjudicación por sorteo.

7.3. La bolsa de trabajo formada tras la celebración del proceso selectivo vinculará a la Corporación hasta el la finalización de los programas.

## **8.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS**

8.1. Formulada la propuesta, los seleccionados optarán por el puesto de trabajo por el orden de puntuación obtenido, tras lo que se formalizará el correspondiente contrato.

En Castuera, a 17 de Julio de 2018

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD



Fdo. Eduardo Peña Torres

**ANEXO I**  
**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

<b>FASE DE MÉRITOS.</b>			
<b>CRITERIO</b>	<b>Puntos</b>	<b>Máximo</b>	<b>Documentos justificativos</b>
<b>1. SITUACIÓN LABORAL.</b>		1	Vida laboral e Informe de periodos de inscripción emitido por el SEXPE
1.1 Demandante de primer empleo	1,00		
1.2 Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo	0,08		
<b>2. EXPERIENCIA DOCENTE</b>		2	Copia compulsada de contratos y/o certificado de la Entidad Contratante y Vida laboral
2.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas	0,10		
2.2. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas	0,05		
2.3. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas adultas o Alfabetización impartidas en centros públicos o privados de educación reglada.	0,025		
<b>3. FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL.</b>		2	Fotocopia compulsada del título administrativo. Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
3.1.- Título de Diplomado, Licenciado o Doctor diferente al alegado para acceder a la convocatoria.	1,00		
3.2.- Por formación específica, directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad:			
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
3.3 Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad relacionada con la docencia o la especialidad a impartir (En el caso de los aspirantes a profesor de los programas P11 que tengan que acreditar 200 horas en los criterios recogidos en punto 2-b; sólo se contabilizaran en este apartado los certificados que superen a las citadas horas requeridas):		1	
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		

**FASE DE CONCURSO.**

4. POR PROYECTO PEDAGÓGICO 4.1. Por estructura y contenido 4.2. Por defensa pública del proyecto pedagógico	2.00 2.00	4	
---	--------------	---	--

\* Se presentará un proyecto por cada puesto de trabajo al que se aspire estará formado por una programación anual que desarrolle y concrete el currículo establecido para dicho programa en la convocatoria. Asimismo, el proyecto recogerá las características específicas del contexto sociocultural y laboral donde se desarrolla el programa, el perfil y necesidades formativas del alumnado destinatario del mismo, los objetivos educativos de la entidad respecto del programa, el horario semanal de los diferentes módulos, así como el del profesorado.





ADMINISTRACIÓN GENERAL

ANEXO II

SOLICITUD

CONVOCATORIA PARA CUBRIR CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE PROFESOR DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.	
DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO	

Bajo mi responsabilidad, **DECLARO:**

- 1º. Cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, y más concretamente:
  - Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
  - No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con las correspondientes funciones.
  - No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
  - Comprometer la aportación de vehículo para la realización de desplazamientos, caso de ser necesario.
  - Conocer en su totalidad las bases de la presente convocatoria y aceptarlas plenamente.

Por lo expuesto, **SOLICITA** ser admitido al proceso selectivo expresado en el encabezamiento, para lo que presenta la siguiente **DOCUMENTACIÓN** (en original o fotocopia compulsada):

Marcar el Puesto o Puestos a los que se opta	
<input type="checkbox"/>	Un puesto de Profesor: Programas P05 y P05 Programa de lengua extranjera para castellano hablante (Quintana de la Serena e Higuera de la Serena respectivamente).
<input type="checkbox"/>	Un puesto de Profesor: Programas P08 Programa de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior (Zalamea de la Serena) y P03 Programa Inicial de Educación Secundaria (Higuera de la Serena).
<input type="checkbox"/>	Un puesto de Profesor: Programas P11 Programa de informática avanzada (Castuera).
<input type="checkbox"/>	Un puesto de Profesor: Programas P08 Programa de Preparación de Pruebas para acceso a ciclos formativos de grado superior (Cabeza del Buey) y un Programa P09 Preparación de Pruebas de Acceso a la Universidad (Castuera).

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER ENTREGADA OBLIGATORIAMENTE JUNTO A ESTA SOLICITUD**

**I. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:**

	D.N.I.
	Tarjeta de demanda ___ o mejora de empleo ___ (señalar la opción que proceda).

	Titulación académica. E
--	-------------------------

**2. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS:**

	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO
	Vida laboral actualizada expedida por la seguridad social	
	Informe de Periodos de Inscripción emitido por el Sexpe	
	Contratos de trabajo y/o Certificado de la Delegación Provincial	
	Otros títulos de Diplomatura, Licenciatura o Doctorado.	
	Certificados acreditativos de formación expedidos y homologados por la Administración Educativa.	

El proyecto formativo se entregará en el momento de la defensa, el día 8 de agosto de 2018.  
 \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

FIRMADO:

Para que puedan ser admitidas las solicitudes presentadas en los Avuntamientos y otras oficinas distintas a la Mancomunidad de la Serena, será imprescindible la remisión de copia de la solicitud sellada al fax 924760111, junto a los documentos que acrediten que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria (DNI, tarjeta de demanda o mejora de empleo, titulación requerida), antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

**SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA**